

EL COMERCIO.

Bisemanario mercantil, científico, literario, político y noticioso.

AÑO I. TRIM. II.

QUITO, MARTES 4 DE MAYO DE 1886.

NUM. 36.

Editores propietarios y responsables, M. ANDRADE VARGAS E HIJOS.

Redactor en Jefe, Leonidas Pallares Arteta.

EN EL ALMACEN DE ANTONIO E. ARCOS SE HALLAN DE VENTA LOS SIGUIENTES ARTICULOS A PRECIOS COMODOS

Alfombras de fieltro	Camisetas de franela punto de lana.	Estampas de varios tamaños	Flecos d'ceda' fantasia, negros y de colores	para hombre	botas de colores	Pañuelos finos de varios colores	Pelvo de arroz	cañal	Tiras doradas de madero
Acetate de almendras y tarros de Gila.	Cochas para cama; varias clases.	Escopetas de uno y dos cañones	Postes para hombres y para coches	Licorera de cristal	Medallones para señoras	Pañuelos de lino y algodón	Polsinas de lino y de color	Sacos de piqué alpeñados para sra.	Trenza de seda negra
Amarro Bitter (tónico) Agua Florida	Carteras finas y ordinarias.	Encuñados negros y blancos	Galapagos ingleses y Galletas de seda de todas marcas	llacarot	Mistelas finas de varias clases.	Paño negro fino y de color	Paños de Cachemira bordados, negros y de algodón.	Señoras mecenarios	Uvas en albar
Acevo de Milán	Cuchillos, tumbadores.	Espárragos	Quintas para Sras. hombres y niños negros y de color	llaves de estufa para hornos medicadas	Mantitas Banas y con fajas de seda	Paños de lana de algodón.	Pinturas finas en aceite	Señoras mecenarios	Vestidos blancos para niños
Araya de Cristal Base cart de 8 laces	Cucharas finas y entrefinas.	Estribos de metal fino	Quintas para Sras. hombres y niños negros y de color	Medias finas de varias clases.	Mantitas Banas y con fajas de seda	Paños de lana de algodón.	Pinturas finas en aceite	Señoras mecenarios	Vestidos blancos para niños
Botones finos de lagua y mañaf	Candelabros de varias clases	Frascos de metal fino	Quintas para Sras. hombres y niños negros y de color	Medias finas para Sras. hombres	Mantitas Banas y con fajas de seda	Paños de lana de algodón.	Pinturas finas en aceite	Señoras mecenarios	Vestidos blancos para niños
Botines para Sras. y hombres.	Caracas de varias marcas (extra fino)	Frascos de metal fino	Quintas para Sras. hombres y niños negros y de color	Medias finas para Sras. hombres	Mantitas Banas y con fajas de seda	Paños de lana de algodón.	Pinturas finas en aceite	Señoras mecenarios	Vestidos blancos para niños
Bramante para sábanas	Charoles de todos tamaños	Frascos de metal fino	Quintas para Sras. hombres y niños negros y de color	Medias finas para Sras. hombres	Mantitas Banas y con fajas de seda	Paños de lana de algodón.	Pinturas finas en aceite	Señoras mecenarios	Vestidos blancos para niños
Cretosa para muebles	Corbatas de toda clase	Frascos de metal fino	Quintas para Sras. hombres y niños negros y de color	Medias finas para Sras. hombres	Mantitas Banas y con fajas de seda	Paños de lana de algodón.	Pinturas finas en aceite	Señoras mecenarios	Vestidos blancos para niños
Corbatas de toda clase	Driles de lino y algodón para Sras. y hombres	Frascos de metal fino	Quintas para Sras. hombres y niños negros y de color	Medias finas para Sras. hombres	Mantitas Banas y con fajas de seda	Paños de lana de algodón.	Pinturas finas en aceite	Señoras mecenarios	Vestidos blancos para niños
Damascos para muebles, de seda, lana y algodón.	Driles de lino y algodón para Sras. y hombres	Frascos de metal fino	Quintas para Sras. hombres y niños negros y de color	Medias finas para Sras. hombres	Mantitas Banas y con fajas de seda	Paños de lana de algodón.	Pinturas finas en aceite	Señoras mecenarios	Vestidos blancos para niños
Camisas de lino para hombre; última moda	Driles de lino y algodón para Sras. y hombres	Frascos de metal fino	Quintas para Sras. hombres y niños negros y de color	Medias finas para Sras. hombres	Mantitas Banas y con fajas de seda	Paños de lana de algodón.	Pinturas finas en aceite	Señoras mecenarios	Vestidos blancos para niños

CALZADO FRANCÉS

De cuero previl, y doble zuela, como para invierno, para señoras, niñas y niños, acaban de recibir M. Andrade Vargas é hijos, el que ofrecen al público á los precios siguientes:

Números 20, 21, 22	el par S. 2.
23, 24, 25	" " 2.20
26, 27, 28	" " 2.40
29, 30, 31	" " 2.60
32, 33, 34	" " 2.80
35, 36, 37	" " 3.20

VINO DE SAN RAFAEL

Vino que contiene tanino y es corroborante, digestivo, tónico, reconstituyente y de buen gusto, más eficaz que las preparaciones ferruginosas y la quina, en la anemia, la clorosis, y el restablecimiento de los convalecientes

LUIS C. RIGAIL

participa á todos los farmacéuticos de la República y demás expendedores del

VINO DE SAN RAFAEL

que ha sido nombrado por la Compañía, propietaria de esta especialidad

Unico Agente Depositario en Guayaquil,

Para la República del Ecuador.
Los establecimientos que se ocupan de la venta del citado

VINO DE SAN RAFAEL

vacontrárlo, pues, en este depósito las mayores ventajas para sus compras.

LUIS C. RIGAIL. 100 v. n. 1

PEDRO B. MORALES.

Arrienda una casa cómoda que tiene un hermoso jardín y huerta. Carrera de Rocafuerte, N.º 1.
También arrienda una cuadra de alfábalos en habitaciones para sirvientes y cuadreros.

SE RECIBE

Donde M. Andrade Vargas:

"El Correo de la Moda para sastres."

"El Correo de la Moda para señoras."

"La Revista Popular y conocimientos útiles" de España.

"El Telegrama de Panamá"

AVISO.

M. Andrade Vargas é Hijos compran estampillas de correo usadas del Ecuador y Colombia.

GRATIFICACION

El que suscribe premia con \$ 20 á la persona que devuelva ó dé noticia de un reloj remonter americano núm. 10,023 de ancla y tapas de oro, robado el mes pasado de la relojería de los Sers. Elias Pérez y C^a
Quito Abril de 1886.
Antonio Falconi.

EL APETITO DEVUELTO A TODOS ACABA DE LLEGAR EL APERITAL

DE LOS SEÑORES A DELOR Y Ca. DE BURDEOS

Este delicioso LICOR de bien merecida reputación como uno de los mejores TONICOS, ha sido ensayado en Guayaquil, en las enfermedades del estómago, sobre todo en la anorexia pérdida del apetito que tan generalmente se sufre entre nosotros, tanto por la naturaleza intima del Clima de estas zonas mas ó menos calurosas, como por la málfima calidad del agua que por la necesidad hay que llamarla potable. EL APERITAL es pues, el medio mas eficaz y seguro para restituir el apetito perdido y dependa esta enfermedad de una debilidad general ó de perturbaciones especiales de los órganos digestivos.

ES EL TONICO por EXCELENCIA; da vigor al sistema general, hace rápidas las digestiones, cura la fatiga, las sensaciones de ardor y calor, quita el malaliento y dá un bien estar general ya sea que se tome solo, mezclando con agua ó con vino.

GOZA ademas de la propiedad de desinfectar el agua de mala calidad, neutralizando los principios deletéreos con los aromáticos volátiles que contiene siendo uno de sus principales componentes el de la corteza de naranja, en restitución, entre los TONICOS APERITIVOS el mas agradable, eficaz é inocuo.

Encarecemos el uso general de este licor garantizamos su buen resultado.

EL APERITAL

Se encuentra en casa de

LUIS C. RIGAIL

quien ha sido nombrado por los señores A. Delor y Ca. UNICO AGENTE DEPOSITARIO en GUAYAQUIL para la República del Ecuador.
VENTASAL DETAL Y AL POR MAYOR

A PROPUESTA del R. P. Fita, ha sido nombrado el señor doctor Lino...

NUESTRO compatriota, el distinguido poeta don Numa Pompilio...

TAMBIEN se nos ha enviado de Popayán otro cuaderno llamado 'Recuerdo a un filántropo, por Luciano Herrera'...

Agradecemos a nuestro colaborador y amigo por tan importante testimonio.

DOCUMENTOS relativos a la acusación contra el Vicepresidente de la República y Ministro de Guerra y Marina ante el Congreso del 1887...

HEMOS visto un modelo de un bono de 500 sures de la deuda de la revolución ecuatoriana...

SABEMOS que se ha ordenado pagar el sueldo correspondiente al mes de Marzo último a los empleados...

MATRIMONIO.—Lo contrajeron el domingo por la noche el señor Alcides Enriquez y la señorita Julia Veasco...

ESTA MAÑANA a las nueve, en la calle de la Ronda, la mujer de un celador de policía...

El Vicepresidente interino, con razón o sin razón, tomó conocimiento de esta loa...

Sea espontáneamente, sea por sus gestiones de los enemigos, Folleco renunció, en una publicación por la imprenta...

El Vicepresidente interino, con razón o sin razón, tomó conocimiento de esta loa...

En resumen: cuando Folleco se comprometió para acompañarme en la revolución...

Durante la campaña del Centro hasta la toma de la Capital, ninguno recibió sueldo...

Esto es lo que puedo decir a U., ya por justicia, ya también por acceder a la petición...

EN 'EL PATRIOTA' periódico independiente de Loja...

También trae el periódico oficial un largo y concienzudo artículo sobre la polémica del Banco Internacional...

HA MUERTO en Guayaquil la distinguida maestra doña Antonia Jara...

EL SR. CORONEL don Antonio Vega M., ha salido para Loja, al frente de una Columna...

A TRAVÉS de los Andes; apuntes de carterera por F. U. El último de una obra que ha comenzado a publicarse...

de una obra que ha comenzado a publicarse como folletín en 'El Comercio'...

TELEGRAFIAN de Buenos Ayres que ha salido elegido Presidente de la República Argentina el señor Juárez Celman.

BAJO LA PRESIDENCIA del señor Torres Caicedo se ha establecido en París la 'Academia de la América Latina'.

CABLEGRAMA.—Madrid, Abril 18. Don José de Ramos. A las 10 y 1/2 de mañana el señor Obispo de Madrid subía las gradas de la Catedral...

Art. 1.º Se previene a los señores Jefes de los cuerpos tengan especial cuidado en introducir la moral, subordinación y disciplina...

Art. 2.º Se previene a los señores Jefes de los cuerpos tengan especial cuidado en introducir la moral, subordinación y disciplina...

Art. 3.º El Sr. Ministro de la Guerra, en nota de esta fecha, me dice lo siguiente: 'Teniendo en consideración que algunos soldados de la guardia nacional del Carcelí han penetrado, el día de ayer, en la casa del Excmo. Sr. Delegado Apostólico...'.

Art. 4.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 5.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 6.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 7.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 8.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 9.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 10.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 11.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 12.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 13.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 14.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 15.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 16.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 17.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 18.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 19.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 20.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 21.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

ningún caso. Lo que se consideran sancionados en este acto están presos. De las indagaciones que allí se hagan resultará la verdad, y de todo daremos cuenta. Por ahora, no estará demás, recordar a los quehijos y a los hijos del Carcelí que deben tratarse como hermanos que son y no buscar por culpa de unos y otros reyerías frecuentes basadas en disquisiciones baladíes y que traen sangrientos resultados.

Además, aplíquense a los señores Jefes del Batallón de Tulcan y a las autoridades de Policía que tengan sus ciudades y vigilancia para evitar desórdenes como los que se han repetido con frecuencia en estos días. El público todo nos ha pedido hacer esta indicación.

AYER se reunió el Cuerpo Diplomático para pedir confidencialmente al señor Ministro de Relaciones Exteriores una explicación sobre el allanamiento de la casa del señor Dávalos. Deseo que se haya arreglado ya satisfactoriamente, en vista de las razones aducidas por el H. señor Ministro.

ORDEN GENERAL para el 3 de Mayo de 1886.

Art. 1.º Se previene a los señores Jefes de los cuerpos tengan especial cuidado en introducir la moral, subordinación y disciplina en sus respectivos inferiores a fin de evitar escándalos que podrían acarrear fatales consecuencias. También se recomienda a todos los individuos que componen el Ejército la unión entre ellos, puesto que el ciudadano armado tiene por objeto conservar el orden y sostener al Gobierno establecido. S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo ha visto con profunda pena el acontecimiento que tuvo lugar en la tarde de ayer, y espera que en adelante no se repitan estos actos que redundan en desdoro de la milicia. El valor y la moderación que sean las cualidades que reinen en el corazón de los leales defensores de la Patria.

Art. 2.º El Sr. Ministro de la Guerra, en nota de esta fecha, me dice lo siguiente: 'Teniendo en consideración que algunos soldados de la guardia nacional del Carcelí han penetrado, el día de ayer, en la casa del Excmo. Sr. Delegado Apostólico, con el objeto de tomar a una persona que, se dice, ha hecho un tiro de revolver, la cual falta ha sido cometida por haber ignorado que aquella casa era la morada de un Mtro; tengo a bien ordenar a U.S. se sirva manifestar, por orden general, a todos los cuerpos de la Guerra, que según lo prescrito por los principios del Derecho Internacional, la persona del Ministro público se ha mirado siempre como inviolable y sagrada y que no es lícito penetrar en la morada de un Ministro o Agente Diplomático para registrarla o extraer personas o efectos.'—El Supremo Gobierno, que desea conservar las más cordiales relaciones con las naciones amigas, ha mirado con indignación el que se haya cometido la enajenada grave falta, que solo puede ser disciplinada por el Poder judicial, que ha habido de cometerla.—Lz digo a U.S. para conocimiento del Ejército.—Dios guarde a U.S.—José M. Sarasti.

Art. 3.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz, y de 4 a 8 de reclusión mayor en el de guerra.'—El Coronel.—Quirós.—El Teniente Coronel.—Ribadeneira.

Benador.—Gobernación de la provincia del Oro.—Maciata, a 6 de Abril de 1886.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Con fecha 3 del mes en curso y en circular núm. 21 dije lo siguiente a los señores Jefes Políticos de mi dependencia.

Acaba de darme a esta Gobernación aviso de que recientemente se ha introducido a esta capital y puesto en circulación una cantidad de dinero en moneda chilena de cinco centavos, acuñada en los años de 1879 a 1883; con cuyo motivo me apresuro a llamar la atención de U. hacia este particular, por cuanto el Decreto Ejecutivo de 7 de Enero de 1884 prohibe la circulación de esa moneda. En consecuencia...

Art. 1.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 2.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 3.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 4.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 5.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 6.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 7.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 8.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 9.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 10.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 11.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 12.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 13.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 14.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

Art. 15.º Téngase presente el art. 191 de las reformas del Código Militar, que dice así: 'Todo militar que en una pendencia llamase en su ayuda a un cuerpo, compañía, su ayuda o guardia, sufrirá la pena de 3 a 6 años de reclusión menor en tiempo de paz...'.

cuenda U. se servirá ordenar lo conveniente para que el Comisario de Policía y los Centinetas Políticos euiden del cumplimiento de la mencionada prohibición, a cuyo fin débese recomendar la destrucción de la moneda que fuere encontrada, para así evitar perjuicios al vecindario y principalmente a la clase menesterosa.'

Lo cual tengo la honra de comunicar a U. H. para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde a U. H. J. F. Cordeiro.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Abril 17 de 1886. Señor Gobernador de la provincia del Oro.

Aprobada el Gobierno las medidas adoptadas por U.S. con el objeto de impedir la circulación de la moneda chilena de cinco centavos de suere, puesto que guardan conformidad con el decreto de 7 de Enero de 1884.

Dejo así contestado el oficio de U.S. núm. 92.

Dios guarde a U.S.—Vicente Lucía Salazar.

REMITIDOS.

MONUMENTO EN LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN

No podemos por menos que dar los muy merecidos plácemes a los RR. PP. de San Agustín por el monumento levantado en aquella Iglesia el día de Jueves Santo; pero, doblados elogios lo merece el muy estimable joven Mariano Ruiz, que con su capacidad, habilidad y destreza ofrece al público magníficas obras concienzudas al arte.

A más de ser este monumento mejor que el de todas las demás iglesias, merecido al mentado joven Ruiz, nos presentó también el paso de la crucifixión de N. S. J., paso tan tierno y doloroso que conmovió a los admiradores, y que era difícil que al presenciarlo no se derramara copiosas lágrimas.

¡Qué este monumento de gloria que lo ofrecimos al joven Ruiz, fuera digno de aquel monumento gigantesco levantado en la Iglesia de San Agustín.

Pero no lo haríamos tanto al genio que la naturaleza le dotó, si a su talento material no hubiese acompañado su heroísmo. Hoy mismo palpáramos en cenizas el templo de San Agustín, ocasionado por el incendio que abrasaba ya la cúpula del monumento; mas, este joven despreciado la vida a las plantas del honor, lanzóse en medio de las llamas, y con un heroísmo tal, logró suvenir aquel incendio.

Nos gratifícamos por tanto con él, dando también mil plácemes a los RR. PP. Agustinos, que tienen en el renombrado joven Mariano Ruiz un realce más a sus insignes glorias.

N. A. G.

AVISOS

INTERESANTE

A pocas cuadras de esta ciudad, se vende una quinta que tiene una y media caballerías, poco más ó menos, de buen terreno, una pesebrera, algunos removiectos, arboles de eucaliptus y frutales, materiales para construcción de casas, dos peones conciertos, &c. &c.

La persona que tenga interés véase con el señor Rafael N. Cabezas, su dueño.

Quito, Mayo 4 de 1886.

INSURPICIONES.

Ya a hacerse la de un terreno que vendió Petrona Olipa a Belisario Garzón y su esposa Juana Naranjo, situado en Santa Clara de San Milán.

La escritura de venta de nos terrenos denominados 'Hicetas pampas y sesmo de San Francisco' situados en la parroquia de Sábana, renta hecha por el Cura de dicha parroquia.



FOSFATINA

Falières

PARA LA ALIMENTACION RACIONAL DE LAS MADRES, NIÑOS, NODRIZAS, CONVALESCIENTES

Este alimento, de un sabor muy agradable, es principalmente precioso:
 Para la Madre, durante el periodo del embarazo;
 Para el Niño, en el momento del destete;
 Para el Anciano y para el Convaleciente.
 La FOSFATINA es el verdadero alimento de los niños que se crían amamantados por los pechos de sus madres, por los de sus nodrizas ó con el auxilio del biberón.
 No hay Fécúla alguna, ni conserva, ni Polvo llamado de alimentación de la infancia, que puedan ser comparados con la FOSFATINA.
 Esta facilita la administración del *Extrato de Cal que fortifica á los Niños durante los períodos de sus respectivos crecimientos.*

PARIS, 6, Avenue Victoria, 6, PARIS

Medallas y Reconocimientos en las Exposiciones de Lyon 1872, Paris 1875, Paris 1878

DIGESTIONES ARTIFICIALES

VINO CHASSAING

BI-DIGESTIVO

CON LA PEPSINA Y CON LA DIÁSTASIS

La Pepsina y la Diástasis son los dos agentes naturales é indispensables de la Digestion. El Vino de Chassaing ha obtenido, en 1861, un Informe de los más favorables de la Academia de Medicina de Paris. Desde aquella época se ha granjeado un lugar de los más importantes en la Terapéutica, y es prescrito universalmente contra las

DIGESTIONES PESADAS Ó INCOMPLETAS
 DOLORS DE ESTÓMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGÍAS,
 CONVALENCIAS LENTAS, VÓMITOS,
 DIARREA, FÉBRIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, ETC.

NOTA.—El Buen éxito ha hecho neces. numerosas imitaciones y falsificaciones.—Evitar la Imitación en el empaque y el color que sella la cápsula.

Paris, 6, Avenue Victoria, y en las principales Pharmacias.

INJECTION BROU

HIGIÉNICA, INFALIBLE y PRESERVATIVA

La única que cura los flujos recientes ó crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Breveté et sésolé). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, Rue Richelieu, 102.

DIGESTIONES ARTIFICIALES

VINO CHASSAING

BI-DIGESTIVO

CON LA PEPSINA Y CON LA DIÁSTASIS

Agentes naturales é indispensables de la Digestion

33 años de éxito

CONTRA LAS DIGESTIONES PESADAS Ó INCOMPLETAS DOLORS DEL ESTÓMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGÍAS, FÉBRIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, DIARREA, CONVALENCIAS LENTAS, VÓMITOS

PARIS, 6, Avenue Victoria, 6, EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

Alimentación Racional DE LAS MADRES, NIÑOS, NODRIZAS Y CONVALESCIENTES

Paris de la Fosfatina Falières PARIS - 6, Avenue Victoria, 6 - PARIS

BUEN NEGOCIO.

Se vende la casa de la señora Virginia Arteta, situada frente al convento de San Carlos, á media cuadra de la plaza de San Francisco

Para tratar hállese con dicha señora ó con el Redactor de este periódico

La casa puede visitarse desde las 8 de la mañana hasta las 10 y desde las 2 de la tarde hasta las 4.

ACABAN de llegar en el almacén de Antonio Estupiñan Calle de la Compañía, las siguientes mercaderías:

Merinos negros ó sean cachimiras á 14 y 18 y 22 rls. la vara.

Sanas dobles de vara y media de ancho piezas de 40 yds á \$9 y seis cuartos.

Zarzas americanas para camizas por piezas la vara á un real y un octavo.

Zapatillas de lujo á \$6 par. Relojes Suizos garantizados esfera de plata á \$20.

Ternos de broches completos para camizas á 8 rls. Prendedores, Aretes de última moda.

Quito Abril 27 de 1886.

GANGA.

Se necesita un sirviente activo y honrado, que traiga recomendaciones de servicio y no tenga más de diez y ocho años. En esta imprenta se dará razón.

MEDICO.

El que suscribe Doctor en medicina y cirujano, tiene el honor de ofrecer al público de esta Capital, sus servicios profesionales. recibe gratis de los pobres, de once á doce del día; en su casa, carrera del Pichincha, número 24 junto á la de los Hermanos de las escuelas cristianas.

Quito, abril 7 de 1886

Julio A Vizcaino

SE DA

en arrendamiento una buena casa, situada en el centro de la ciudad

En esta imprenta darán razón

AVISOS NOTICIAS DE GUERRA.

Luis Felipe Negrete tiene á bien comunicar al público y especialmente á los Sres. Drogristas y Farmacéuticos que habiendo comprado el secreto de las tan afamadas Píldoras y Elxir de Mallen pone en venta en todas las boticas y droguerías acreditadas del mundo. Los pedidos por mayor diríjanse á Ambato.

LUIS FELIPE NEGRETE.

INTERESANTE.

Se ofrecen á mutuo cuatno mil ochocientos pesos al uno por ciento mensual. Quien los quiera; entiéndase con el director de esta imprenta.

IMPORTANTE.

La persona que quiera dar en arrendamiento una casa que no esté amueblada, puede hablar con el Redactor de este periódico.

PERFUMERIA.

QUE SE ENCUENTRAN EN LA

BOTICA FRANCESA:

- Agua de Colonia varios envases.
- Agua Florida inglesa.
- Agua Florida de Lanman y Kemp.
- Aceite para máquinas.
- Aceitillo Macassar.
- Aceitillos aromatizados con rosas.
- Aceitillos aromatizados con jazmín.
- Aceitillos aromatizados con holiotropo.
- Aceitillos aromatizado con violeta.
- Alabastro líquido de Esparta.
- Alabastro de Magnolia para la tez.
- Blanco de perlas.
- Blanco de teatro.
- Crema de perlas de Barry.
- Crema Emperatriz de Fay.
- Crema de almendras amargas
- Crema de jabon Richelieu.
- Crema Oriza.
- Crema de polvo de arroz concentrado.
- Cold crema.
- Elxir dentrífico.
- Loción de la salud.
- Jabones de almendras.
- Jabon de leche de almendras amargas.
- Jabon de las Bellas,
- Jabon de glicerina.
- Jabon de lechugas.
- Jabon Miranda.
- Jabon de cuero de Rusia.
- Jabon trocadero.
- Jabon de ácido fénico.
- Jabon anti-parásítico.
- Marfilina de Barry.
- Polvos de arroz, varios envases.
- Pomadas solidas y diáfanas, varias clases.
- Rojo de teatro.
- Tricofero de Barry.
- Vigor del cabello del Dr. Ayer.
- Velutina rosa.
- Velutina con vase de bismuto.